

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, febrero nueve (09) de dos mil quince (2015).

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	HORACIO DE JESÚS BEDOYA RIVAS
Demandado:	PENSIONES DE ANTIOQUIA.
Llamado en Garantía:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
Radicado:	05 001 33 33 012 2013 00394 00

### I. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se ha vencido el término de traslado de la contestación de las excepciones formuladas con las respuestas de la demanda y los llamamiento en garantía, se ordena fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Para tal fin, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se programa AUDIENCIA INICIAL para el día **quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015), a las 02:00 de la tarde.** La audiencia tendrá lugar en las **instalaciones del Despacho, ubicado en Calle 42 No. 48 – 55 de Medellín.**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

*"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."*

### II. RECONOCE PERSONERÍAS

Se reconoce personería a **NORELA BELLA DÍAZ AGUDELO** con tarjeta profesional 60.715 C.S. de la J., según poder que consta de folios 35 – 37 del

cuaderno del llamamiento en garantía, para que represente los intereses de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – U.G.P.P.

Además, se reconoce personería a **PATRICIA ZULUAGA RAMÍREZ** con tarjeta profesional 69.089 C.S. de la J., según poder que consta de folios 53 – 55 del cuaderno del llamamiento en garantía, para que represente al MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

A su vez, se reconoce personería a **ANA MARÍA ESCOBAR MONTOYA** con tarjeta profesional 97.208 C.S. de la J., según poder que consta de folios 131 – 135 del cuaderno del llamamiento en garantía, para que represente los intereses de la entidad vinculada el proceso NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

## NOTIFÍQUESE

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **FEBRERO 10 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**KENNY DÍAZ MONTOYA**  
Secretario